



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 135-2009- MDM

Majes, 17 de junio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe N° 106-2009-RRHH/MDM, del Area de Recursos Humanos, el Informe N° 119-A-2009-PPTO-MDM, de la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones; el Dictamen N° 206-2009-SGAJ/MDM, de la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°269-2009-A/MDM 384-2009-A/MDM, de despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante informe N° 106-2009-RRHH/MDM, el Area de Recursos Humanos de la Municipalidad solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal , PAP, de la Municipalidad Distrital de Majes para el año 2009, conforme el cuadro anexado al mismo, elaborado en merito al derecho que la Ley reconoce a los servidores públicos, conforme lo preceptúa el Artículo Artículo 24 de la Ley 28175, de "Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley";

Que, la Remuneración es un derecho del trabajador según lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, la misma que debe de ser asignada en atención al Principio de Derecho Laboral contemplado en el Artículo IV del Título Preliminar de la norma: "Rigen en las relaciones individuales y colectivas del empleo público, (...), el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución e interpretación más favorable al trabajador en caso de duda", asimismo el Principio de Provisión Presupuestaria, del mismo cuerpo legal señala que "Todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2008-MDM se aprobó el Presupuesto de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Majes, el cual se encuentra vigente hasta la actualidad; sin embargo se aprecia que el mismo, fue elaborado teniendo como base el Cuadro de Asignación de Personal anterior, el mismo que deberá de ser actualizado dado que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 52-2009-MDM de fecha 31 de Marzo del 2009, el Pleno del Concejo Municipal aprobó las modificaciones al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) cuyos cambios más significativos conllevan el incremento de plazas y la variación de las denominaciones de las mismas, por ende corresponde realizar una adecuación de los demás instrumentos de Gestión a fin de tener coherencia entre los mismos.

Que, el Area de Recursos Humanos, atendiendo a la real situación económica del país, ha procedido a elaborar el Presupuesto Analítico de Personal de acuerdo al cuadro adjunto al informe de vistos, y que se encuentra desarrollado de manera coherente con el CAP aprobado recientemente; todo ello de acuerdo a lo ordenado en el referido Acuerdo de Concejo que señala expresamente en su Artículo Cuarto que se pone en conocimiento de las aéreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y que se entiende como la debida adecuación a la indicada norma municipal.

Que; por lo expuesto precedentemente, resulta necesario dictarel acto de administración que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal , PAP, de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Majes; que establece el presupuesto destinado a cubrir los pagos y obligaciones sociales del personal de la Municipalidad bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el "Documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal", de acuerdo a la definición contenida en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, CAP, de las



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Peru

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>

000011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

Entidades de la Administración Pública, precisando, además; que La Plaza "Es la dotación presupuestal que se considera para las remuneraciones de personal permanente o eventual. La plaza debidamente prevista en el presupuesto institucional permite habilitar los cargos contemplados en el CAP Las plazas se encuentran consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal". Y en ese sentido se entiende que al estar referida netamente a aspectos presupuestales, el PAP es parte integrante del Presupuesto Institucional que ya fue debidamente aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre su viabilidad presupuestal (referencia: Resolución de Superintendencia N° 016-2009/SUNAT).

Que, mediante Informe N° 119-A-2009-PPTO-MDM, la Sub-Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones señala que en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Majes del año 2009 se tiene considerado el presupuesto para financiar los gastos de personal previsto en el PAP propuesto, con lo cual ha quedado establecido fehacientemente que se cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con lo señalado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411.

Que, el presupuesto es la previsión de ingresos y gastos debidamente equilibrada que las municipalidades aprueban para un periodo anual. En tal sentido para que una gestión municipal de ingresos y gastos sea eficiente es necesario vincular el presupuesto a la planificación. Así, el Presupuesto Institucional debe permitir el cumplimiento de objetivos de la acción municipal y de metas para el año fiscal; en el cual como ya se tiene señalado, se ha considerado el gasto correspondiente al pago del personal de la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 74-95-PCM se establece que "la aprobación de los instrumentos de gestión tales como Cuadro de Asignación de Personal, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y Presupuesto Analítico de Personal, será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector Público, así como la fiscalización y cumplimiento de las normas de simplificación administrativa".

Que, conforme lo señala el Artículo 192° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley".

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Majes para el año fiscal 2009, conforme se detalla en el cuadro que en folios tres se anexa, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Administración y demás dependencias pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento a lo resuelto, conforme lo establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 CAYLLOMA AREQUIPA
 Arq. RENE D. CACERES FALLA
 ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
 Villa El Pedregal
 SECRETARIA GENERAL
 Cesar E. Moscoso Rojas
 SECRETARIO-GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
 Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
 Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
 Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>

000017